



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	13 AGO. 2026 Hs. 11:55
Numero:	650 Fojas: 3
Expe. Nº	
Girado:	
Recibido:	



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia
USHUAIA, miércoles 12 de agosto de 2026

NOTA-AA-3230-2026

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la
opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la RES-IPVyH-1207-2026.

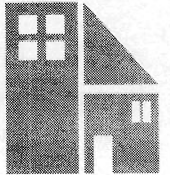
Atentamente.

Carlos A. GODOY
Jefe de Dpto. Redacción y Control Z/A
Área Administrativa I.P.V. y H.

irmado Electrónicamente por
GODOY CARLOS ANDRES
stituto Provincial de Vivienda y Habitat
efe de Depto. Redacción, Seg. y Control Zona
ur
2/08/2026 14:48



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA,

miércoles 12 de agosto de 2026

RES-IPVyH-1207-2026

VISTO la EE-2704-2022 del registro del IPVyH; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes al módulo sito en calle Bahía de los Abrigos Nº 3719, de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante NOTA-PRE-2815-2022 la Vicepresidente del Instituto solicita se evalúe la relocalización de la familia VAZQUEZ / ENCINAS dentro de un módulo de madera, correspondiente a la Obra 8 Módulos de Madera, que se encuentran en ejecución en el Sector 2 de la Urbanización Río Pipo.

Que en orden Nº 35 obra Acta de Aceptación, a través de la cual la Sra. Elsa ENCINAS GRAGEDA, D.N.I. Nº 19.137.020, habiendo tomado vista del módulo, acepta el mismo en el estado actual en que se encuentra, comprometiéndose a realizar el acondicionamiento correspondiente en forma privada, sin reclamo alguno a futuro; oportunidad en la cual se le notifica que deberá proceder al desarme de su casilla ubicada en el Barrio Colombo como condición previa indispensable para la entrega de las llaves de la futura solución habitacional.

Que mediante INF-AT-765-2026 el Área Técnica solicita autorización para continuar con la adjudicación de la Sra. ENCINAS GRAGEDA.

Que por NOTA-PRE-1043-2026 la Sra. Vicepresidente autoriza la continuidad de las actuaciones administrativas tendientes a la adjudicación de la Sra. ENCINAS GRAGEDA a través del Área Social y la Reglamentación vigente al efecto.

Que a través de NOTA-PRE-1075-2026 se autoriza la entrega de llaves del módulo a la Sra. ENCINAS GRAGEDA y el reconocimiento de las inversiones realizadas a tenor de la documental efectivamente acreditada.

Que en orden Nº 67 luce el Acta de Constatación de Desarme de la Casilla y el Acta de Entrega de Llaves del módulo que nos ocupa.

Que mediante NOTA-AS-2031-2026, la Subdirectora General del Área Social solicita la confección del acto administrativo a través del cual se apruebe a la Sra. Elsa ENCINAS GRAGEDA, D.N.I. Nº 19.137.020 al módulo sito en calle Bahía de los Abrigos Nº 3719, de la ciudad de Ushuaia, como postulante y preadjudicataria.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

EL ORIGINAL

Carlos A. GODOY
Jefe de Opro. Redac. Seg. y Control Z/S
Área Administrativa IPVyH

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a la Sra. Elsa ENCINAS GRAGEDA, D.N.I. N° 19.137.020 al módulo sito en calle Bahía de los Abrigos N° 3719, de la ciudad de Ushuaia, como Postulante y Preadjudicataria, sujeta a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V y H., página Web del Instituto y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 12 de agosto de 2026

RES-IPVyH-1207-2026



Carla A. Gómez

Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 12/08/2026 14:25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carlos A. GODOY
Jefe de Depto. Redac. Seg. y Control Z/S
Area Administrativa I.P.V. y H.